Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

SAREN SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
Ministerio del Poder Popular para RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Distrito Capital y Edo. Miranda REGISTRO MERCANTIL IV

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

REGISTRO MERCANTIL CUARTO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y DEL ESTADO MIRANDA

REGISTRADOR TITULAR
YANOSELLI COLMENARES DE ANDRADE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 223
203° y 154°

Quien suscribe:

C E R T I F I C A

Que se ha confrontado la **Copia Certificada Fotostática** constante de **doce** (**12**) folio(s), que a continuación se reproducen, y que es traslado fiel y exacto del Documento inscrito bajo el Número:

79 - ACTA CONSTITUTIVA MAS INVENTARIO, TOMO 15-A-2003 REGISTRO MERCANTIL CUARTO ., DE FECHA: 04/04/2003.-
8 - ACTA DE ASAMBLEA MAS INVENTARIO, TOMO 129-A-2007 REGISTRO MERCANTIL CUARTO ., DE FECHA: 30/11/2007.-

CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA: **INVERSIONES MSINFO, C.A**.

Que se encuentran insertos al Expediente Nº: **65726**.

Con fecha: **MUNICIPIO LIBERTADOR, 31 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE**.

CERTIFICA, igualmente que esta **Copia Certificada Fotostática** ha sido elaborada en esta oficina por el funcionario: **FREDDY ANTONIO SUAREZ CAVELTI**.

Con Cédula de Identidad Nº: **V-6.973.495**.

Persona autorizada por mí para hacerla y quien suscribe cada una de las páginas de la presente certificación.

Registrador Mercantil
Abogado YANOSELLI COLMENARES DE ANDRADE

SAREN

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA.
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Número de Trámite: 223.2013.2.4193

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

SAREN
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTRO Y NOTARÍA

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 22300107124

Tipo de Acto: COPIA CERTIFICADA FOTOSTÁTICA ()

BCO 0163-0511 USO DE BANDEFGUMRI
MTH 09172 FEC 27 05-2013 HRA 16:41
MNT 103.79 HRT 0.00 HRT 103.79
0420/RECAUDACION PAGAR EST:609

Número Control: 056-5166-3762 (4)

Nombre y Apellido del Solicitante	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	Monto (BsF)
JOSE GREGORIO YZARRA RODRIGUEZ			
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante V-6.497.569	**Monto Efectivo**		103,79
Nombre y Apellido del Depositante JOSÉ YZARRA	**Cheque Gerencial/ del mismo Banco**		
CI/RIF/Pasaporte del Depositante 6497569	**Punto de Venta**		
Firma del Depositante	**Pago por Internet**		
MONTO EN LETRAS: CIENTO TRES BOLIVARES CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS		**MONTO TOTAL**	103,79

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombres y Apellidos	Eudi Madueño		
C.I.	C.I. 17.074.957		
Cargo			
Fecha 27 MAY 2013	28 MAY 2013		
Firma			

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

[redacted]
0102 - Banco de Venezuela
0108 - Banco Provincial
0163 - Banco del Tesoro

Sello y Firma del Banco

Banco del Tesoro, C.A.
Banco Universal
OFICINA SABANA GRANDE CARACAS
27 MAYO 2013
RECIBIDOR-PAGADOR
CAJA N° 03

Dr. Elías Gualdrón Aguilera
ImpreAbogado No. 38.930

Recibido: 28-3-2003 f: 4
Planilla: fo20088788 c: 5
Ofrecido: 146236 a: 3
Recibido por: Traspaso
2-4-2003

Bca: 117.952
Reg: 97.020

REGISTRO MERCANTIL IV
ABOGADO REVISOR
FIRMA

CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL CUARTO DE LA CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA
SU DESPACHO.

Telef: 862-38-21

Yo, GUILDA ASCENCIO CHANCY, Venezolana, titular de la cédula de identidad número 5.616.572, y de este domicilio, procediendo en mi carácter de Directora General de la sociedad mercantil, **INVERSIONES MSINFO, C.A.**, ante Usted respetuosamente ocurro para presentarle el Documento Constitutivo de dicha compañía, el cual ha sido redactado con la suficiente amplitud para que sirva también de Estatutos Sociales, a los fines de que previo el cumplimiento de las demás formalidades legales, se sirva ordenar su fijación y publicación.

Acompaño inventario de bienes como comprobante del cual se desprende que ha sido pagada la totalidad del capital social de la empresa.

Le ruego expedirme una copia certificada del presente escrito y del documento que acompaño, con sus respectivas notas de admisión.

Caracas, 19 de marzo de 2003.

Fol: 80 a 39

FECHA: 2203

Registro Mercantil IV
De acuerdo a lo establecido en la Ley de Timbre Fiscal y Resolución N° 331 del Ministerio de Finanzas publicado en Gaceta Oficial N° 36.882 de fecha 01-02-2000.
Cancelé Bs. 7.372 Con
Forma 16 N° 190772
Fecha 04-04-03

MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

REGISTRO MERCANTIL CUARTO

DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL D.C. Y EDO. MIRANDA

Caracas, Cuatro (04) de Abril de dos mil tres (192° y 143°). Presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscríbase en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; formese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación.El Anterior documento redactado por Dr. ELIAS GUALDRON AGUILERA. , se inscribe en el Registro De Comercio bajo el Nº-79- TOMO -15 - A Cto., Derechos pagados Bs.97020.00 Según Planilla RM No.146236, Seniat No.F020088788 Por Bs.:117952.00.La identificación se efectúo así: GUILDA ASCENCIO CHANCY., C.I: V- 5.616.572

El Registrador Mercantil Cuarto

DRA. YANOSELA COLMENARES DE ANDRADE

ESTA PAGINA PERTENECE A:

INVERSIONES MSINFO,C.A.

CON/ 48/LIS

Registro Mercantil IV

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Timbre Fiscal y Resolución Nº 331 del Ministerio de Finanzas publicado en Gaceta Oficial Nº 37372 de fecha 01-04-03

Comprobante Nº 37372

Forma 16.20 1907677 Con

Fecha 04-04-03

Dr. Elías Gualdrón Aguilera
InpreAbogado No. 38.930

Nosotros, **GUILDA ASCENCIO CHANCY**, Venezolana, titular de la cédula de identidad número 5.616.572, y **DANIEL ERASMO ZUBILLAGA ASCENCIO,** venezolano, titular de la cédula de identidad número 12.624.177, ambos mayores de edad, empresarios, y de este domicilio, por el presente documento declaramos: Que hemos convenido, en constituir, como en efecto constituimos, una Compañía Anónima, cuyo documento constitutivo ha sido redactado con suficiente amplitud, para que sirva a su vez de Estatutos Sociales, y para las demás disposiciones vigentes, se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La compañía se denominará **INVERSIONES MSINFO, C.A.** y tendrá como domicilio la ciudad de Caracas, pero podrá establecer agencias y oficinas en todo el territorio nacional y en el extranjero, cuando así lo decida la Asamblea de Accionistas.

SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto la realización de inversiones en empresas, y en tecnología y servicios relacionados con el área de la información y la informática en todos sus ramos.

TERCERA: La duración de la compañía será de veinte (20) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUARTA: El capital social de la compañía es la cantidad de cinco millones de Bolívares (Bs. 5.000.000,00), el cual estará dividido en cien (100) acciones nominativas no convertibles al portador con un valor nominal de cincuenta mil Bolívares (Bs.50.000,00) cada una. El capital social de la sociedad ha sido pagado íntegramente mediante el aporte en bienes según inventario adjunto, realizado en el momento de su constitución y suscrito de la siguiente manera: la Ciudadana **GUILDA ASCENCIO CHANCY** suscribe noventa y cinco (95) acciones nominativas no convertibles al portador y con valor nominal de cincuenta mil Bolívares (Bs. 50.000,00) cada una, por un total de cuatro millones setecientos cincuenta mil bolívares (Bs. 4.750.000.00), y **DANIEL ERASMO ZUBILLAGA ASCENCIO** suscribe cinco (5) acciones nominativas no convertibles al portador y con valor nominal de cincuenta mil Bolívares (Bs. 50.000,00) cada una, por un total de doscientos cincuenta mil bolívares (Bs. 250.000,00)

FOLIO: 008539
FECHA: 23/03/03

QUINTA: Las acciones serán indivisibles con respecto a la sociedad, qu reconocerá más de un propietario por acción. Cada acción dará derecho a su a un voto en la Asamblea General de Accionistas para cada nombramiento cada decisión que haya de tomarse en la asamblea.

SEXTA: La compañía será administrada por un director general designado asamblea, que podrá ser o no accionistas de la compañía y durará cinco (5 en sus funciones. En caso de ausencia temporal o permanente del Directo podrá ser sustituido por un Suplente, quien tendrá las mismas atribuci facultades. A los fines de lo dispuesto en el artículo 244 del Código de Comer Administradores depositarán o harán depositar dos (2) acciones a la caja soci

SEPTIMA: El director general es la persona autorizada para ejer representación legal de la compañía y tendrá las siguientes atribuciones: ap suscribir toda clase de contratos; nombrar los agentes y empleados de la com nombrar representantes y apoderados generales o especiales; otorgar p generales o especiales para la representación de la compañía en juicio o fuer otorgando las facultades que consideren convenientes; abrir, cerrar y m cuentas bancarias; emitir endosar, aceptar y negociar títulos de crédito, valores e instrumentos negociables y en general, realizar cualquier a administración o de disposición, salvo para vender o gravar muebles o inmue la sociedad, para lo cual será necesario la autorización de la asamb accionistas.

OCTAVA: La máxima autoridad de la compañía será ejercida por la Asaml Accionistas que se reunirá en forma ordinaria o extraordinaria. Las facultade Asamblea de Accionistas serán las previstas en el Código de comercio viger asambleas, para considerarse constituidas, para la validez de sus deliberac para el ejercicio del derecho al voto se requerirá de la representación de un de socios que representen por lo menos un 80% del capital social. Respec ASAMBLEAS se aplicará según el caso, los artículos 274, 276, 277 y 278 e Sin embargo, tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, poc convocadas privadamente mediante simple carta con acuse de recibo en conste el orden del día, y en todo caso, aún en ausencia de convocatoria asambleas se considerarán validamente constituidas si en ellas estuviere pre representada la totalidad del capital social.

Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se celebrarán dentro de los tres (3) primeros meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal y su objeto será el previsto en el artículo 275 del Código de Comercio. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por cualquiera de los Administradores, cuando así lo consideren conveniente.

NOVENA: La compañía tendrá un Comisario nombrado por la Asamblea General de Accionistas, que durará dos (2) años en sus funciones, y tendrá las atribuciones y deberes que señala el Código de Comercio.

DECIMA: El ejercicio fiscal de la compañía comenzará su giro el día de su inscripción en el Registro Mercantil y terminará el 31 de Diciembre de cada año. Para la formación del balance se aplicarán las reglas establecidas por el código de Comercio. Una vez determinadas las utilidades netas anuales, si las hubiere, se deducirá un cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva, hasta que dicho fondo alcance el diez (10%) del capital social. El resto será repartido entre los accionistas a prorrata según el capital suscrito y pagado por cada uno de ellos. La Asamblea podrá diferir dicho reparto o crear nuevas reservas si lo juzgare conveniente o necesario.

DECIMA PRIMERA: Todo lo no previsto en el presente documento se regirá por lo dispuesto en el Código de Comercio.

DECIMA SEGUNDA: Fue designada Directora General la siguiente persona: GUILDA ASCENCIO CHANCY, Venezolana, titular de la cédula de identidad número 5.616.572, y de este domicilio. Fue designada Comisario la Ciudadana Omaira Barreto, quien es venezolana, Contador público, mayor de edad, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores con el número CPC 7.690.

Se autorizó a la Ciudadana GUILDA ASCENCIO CHANCY, Directora General de la compañía, para llevar a cabo todo lo relativo al registro y publicación del presente documento Constitutivo-Estatutario, pudiendo efectuar para ello cuantas gestiones fuesen necesarias y suscribir cuantos documentos y participaciones se precisen.

Caracas, 19 de marzo de dos mil tres.

Guilda Ascencio

Erasmo Zubillaga

2856386

AUMENTO: 60M.

VENTA

Folios 04.
Copias 05.
Anexos 05.
Monto Reg. 176.850
Fisco Nac. 600.230
Timbres F. 12.794

Ciudadano

REGISTRADOR MERCANTIL IV DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA.

Su Despacho.-

Yo, **YORAIMA TORREALBA**, de nacionalidad venezolana, de estado civil casada, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No.- V-10.481.177, actuando en este acto autorizada por los accionistas de la empresa **INVERSIONES MSINFO, C.A.**, inscrita ante este Registro Mercantil en fecha cuatro (04) de abril de dos mil tres (2003), anotada bajo el No. 79, tomo 15-A-Cto., ocurro ante usted a fin de solicitarle que, previo el cumplimiento de ley, se sirva ordenar el registro, fijación y publicación del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la mencionada empresa, de fecha dos (02) de mayo de dos mil siete (2007), cuyos puntos a tratar fueron: 1.- Considerar el aumento de capital de la empresa y consecuente reforma estatutaria de la cláusula cuarta de los Estatutos. 2.- Oferta de Venta de las acciones pertenecientes al accionista **DANIEL ERASMO ZUBILLAGA ASCENCIO**. A tales fines le presento certificación del acta y anexos de inventario suscrito por los socios y contador público. Así mismo, solicito me sea expedido un juego (01) de copias certificadas para fines legales consiguientes. En Caracas, a la fecha de su presentación.

Recibido 02/11/07
Planilla N° 02371283
Ofrecido SJ6372
Recibido por C.S
07/11/07

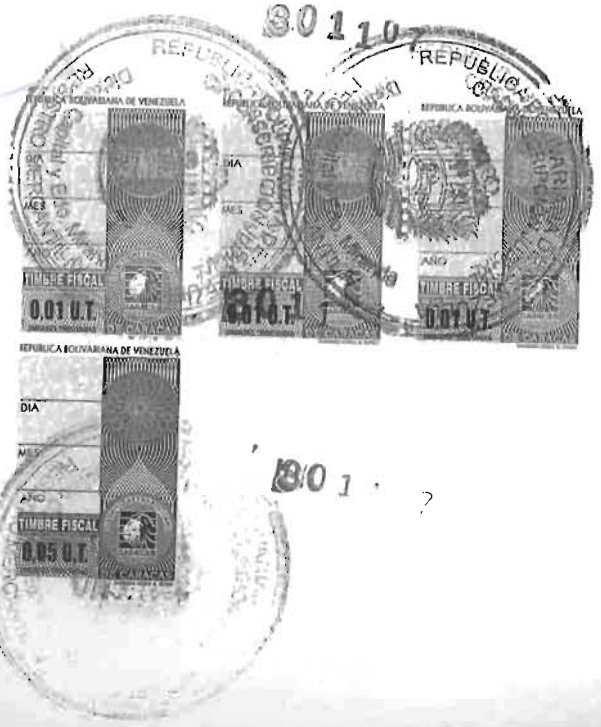
YORAIMA TORREALBA
C.I. V-10.481.177

Registro Mercantil IV

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
REGISTRO MERCANTIL CUARTO
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL D.C. Y EDO. MIRANDA

Caracas, Treinta (30) de Noviembre de dos mil siete (197° y 148°). presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hagase de conformidad y agreguese su original al expediente de la Compañía junto con los recuados acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Dr.YORAIMA TORREALBA A., se inscribe en el Registro de Comercio bajo el No.:-8- TOMO -129 - A Cto., Derechos Pagados Bs.176850,00 Según Planilla R.M. No.556372, Rentas D.C. No.FM02371283 Por Bs.:600230,40 La identificación se efectuó así: YORAIMA TORREALBA, C.I: V-10481177

El Registrador Mercantil Cuarto
DRA.YANOSELLI COLMENARES DE ANDRADE.



ESTA PAGINA PERTENECE A:
INVERSIONES MSINFO, C.A.
MOD/ 4/GC

Yordana Torrealba A.
ABOGADO
INPREABOGADO. No. 48.532

Quienes suscriben, **GUILDA ASCENCIO CHANCY, DANIEL ERASMO ZUBILLAGA ASCENCIO y GLADYS PEREZ DE MELET**, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cédula de identidad Nos V-5.616.572, V-12.624.177 y V-3.855.977, respectivamente, de estado civil solteros los dos primeros nombrados y casada la última de los nombrados, en nuestro carácter de socios de la sociedad mercantil **INVERSIONES MSINFO, C.A.**, empresa con domicilio en Caracas, inscrita en el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha cuatro (04) de abril de dos mil tres (2003), bajo el N° 79, Tomo 15-A-Cto, y debidamente autorizados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha dos (02) de mayo de dos mil siete (2007), por medio de la presente certificamos que el acta que ha continuación se transcribe es traslado fiel y exacto de su original que está asentado en el libro de actas de Asamblea de Accionistas de nuestra empresa y que es del tenor siguiente: "**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA INVERSIONES MSINFO, C.A., CELEBRADA EL DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL SIETE (2007)**.- En el día de hoy, dos (02) de mayo de dos mil siete (2007), nosotros, **GUILDA ASCENCIO CHANCY, DANIEL ERASMO ZUBILLAGA ASCENCIO y GLADYS PEREZ DE MELET**, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cédula de identidad Nos V-5.616.572, V-12.624.177 y V-3.855.977, respectivamente, de estado civil solteros los dos primeros nombrados y casada la última de los nombrados, propietarios de Dos Mil Ochocientas Cuarenta y Cinco (2845) acciones, que representan Ciento Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil Bolívares (Bs. 142.250.000,00) del valor total del capital social de la empresa; de Ciento Veinticinco (125) acciones, que representan Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil Bolívares (Bs. 6.250.000,00) del valor total del capital social de la empresa; y, de Treinta (30) acciones, que representan Un Millón Quinientos Mil Bolívares (Bs. 1.500.000,00) del valor del capital social de la empresa, respectivamente, reunidos en la sede social de la empresa **INVERSIONES MSINFO, C.A.**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha cuatro (04) de abril de dos mil tres (2003), bajo el N° 79, Tomo 15-A-Cto, con el fin de que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo de convocatoria debido a la presencia de la totalidad de la representación del capital social de la compañía, procedemos a iniciar la Asamblea de la siguiente manera: La Directora

General de la empresa ciudadana **GUILDA ASCENCIO CHANCY**, da lectura a los puntos a tratar, a saber: 1.- Considerar el aumento de capital de la empresa y consecuente reforma estatutaria de la Cláusula Cuarta de los Estatutos. 2.- Oferta de Venta de las Acciones pertenecientes al accionista DANIEL ERASMO ZUBILLAGA ASCENCIO. Seguidamente se sometió a la consideración los señalados puntos: En cuanto al primer punto: La Directora General haciendo uso de palabra propuso el aumento de capital de la empresa de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 150.000.000,00) a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 210.000.000,00), con la emisión de UN MIL DOSCIENTAS (1.200) nuevas acciones con un valor nominal de CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00) cada una por un monto de SESENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 60.000.000,00), a través de inventario aportado por la accionista GUILDA ASCENCIO CHANDY, quien suscribe y paga la totalidad de las nuevas acciones. En tal virtud, la Asamblea acordó aprobar el aumento de capital y la suscripción y pago de las nuevas acciones por parte de la accionista GUILDA ASCENCIO CHANDY, y consecuencialmente la reforma de la cláusula Cuarta de la Estatutos de la compañía, la cual queda redactada de la manera siguiente: "**CUARTA**: "El capital social de la compañía es la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 210.000.000,00)** el cual estará dividido en CUATRO MIL DOSCIENTAS (4.200) ACCIONES nominativas no convertibles al portador con un valor nominal de CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00) cada una. El capital social de la compañía ha sido pagado íntegramente así: GUILDA ASCENCIO CHANDY, suscribió y pago CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO (4.045) acciones, por un monto de DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 202.250.000,00); DANIEL ERASMO ZUBILLAGA ASCENCIO, suscribió y pago CIENTO VEINTICINCO (125) acciones por un monto de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 6.250.000,00); y GLADYS PEREZ DE MELET, suscribió y pago TREINTA (30) acciones por un monto de UN MILLON QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 1.500.000,00)." Posteriormente se puso en consideración el **segundo punto**, tomando la palabra el accionista DANIEL ERASMO ZUBILLAGA ASCENCIO quien ofreció en venta sus ciento veinticinco (125) acciones por un monto total de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 6.250.000,00), siendo que la accionista GLADYS PEREZ DE MELET manifestó su voluntad de adquirir las mismas como en efecto lo hizo en este acto, pasando a ser

propietaria de CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) acciones con un valor total de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 7.750.000,00). Agotados los puntos a tratar se da por culminada la asamblea, se acuerda levantar acta de lo acaecido, la cual conformes firman los accionistas al pie. A los fines de dejar debidamente inscrita la presente acta ante el Registro Mercantil, se autoriza a la señora **YORAIMA TORREALBA**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, casada, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. V-10.481.177, y los efectos legales consiguientes todos los accionistas certificaremos el acta en cuestión. Terminó, se leyó y conformes firman: GUILDA ASCENCIO CHANCY (Fdo.), DANIEL ERASMO ZUBILLAGA ASCENCIO (Fdo.) y GLADYZ PEREZ DE MELET (Fdo.).-

GUILDA ASCENCIO CHANCY

DANIEL ERASMO ZUBILLAGA ASCENCIO

GLADYS PEREZ DE MELET

65720

INVENTARIO DE BIENES DE LA EMPRESA INVERSIONES MSINFO C.A. PARA AUMENTO DE CAPITAL al 02 de mayo de 2007.

Cantidad	Descripción	Valor Unitario Bs.	Valor Total Bs.
01	**Sistema DocuManager:** Orientado a atender necesidades de gestión y operación de unidades de información (Centros de documentación, bibliotecas, archivos, etc) que exigen eficiencia, organización y rapidez en el ingreso, almacenamiento, búsqueda y recuperación de información	**60.000.000,00**	**60.000.000,00**

Socios:

Contador:

Lic. Gustavo Rojas
Contador Publico
C.P.C. 47.124

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 223
203° y 154°

Municipio Libertador, 31 de Mayo del año 2013

Por recibido en esta misma fecha constante de **doce** (**12**) folio(s) útil(es). Agréguese la solicitud al expediente de la Compañía. Expídase copia certificada con inserción del presente Auto. Los derechos arancelarios fueron cancelados según Recibo Número: **22300107124**

Quien suscribe hace constar que la anterior **Copia Certificada Fotostática** es copia fiel y exacta de los que corren insertos al expediente número: **65726** las cuales fueron canceladas según planilla RM Nº: **223.2013.2.4193**

Registrador Mercantil
Abogado YANOSELLI COLMENARES DE ANDRADE

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES MSINFO, C.A
Número de expediente: **65726**

Rec... ...antil IV
T...
C...
F... 611979171
Fe... Tesorero 27/05/13
Monto Bs. 25,68

SAREN